

Comisión Valech

Los concurrentes, fuimos partícipes de la llamada “Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura”, conocida como “Comisión Valech”.

Esta fue una iniciativa Presidencial, apoyada transversalmente por la sociedad civil, política y especialmente por las víctimas y sus familiares.

Hacemos fe, de los antecedentes proporcionados por las víctimas y de la veracidad sobre la crueldad a la que se les sometió.

Todo aquello, lo que pudimos constatar por testimonios personales y otras fuentes probatorias tenidas a la vista conforme el propio Informe.

El mismo, se refirió a los datos recogidos, sin individualización de los y las declarantes, siendo la ley 19.992 (Ley Valech), la que impuso el secreto por 50 años.

Esto, es hoy coherente con las leyes 19.628 y 20.120, que obligan al consentimiento informado del titular de datos personales, para permitir el acceso de terceros.

Es fundamental considerar que un número importante de las víctimas presentaron sus testimonios, sabiendo que sus casos no serían develados al público, incluyendo las formas de ejecución de los tormentos que sufrieron.

Era aquello del todo comprensible, lo que no impedía consignar en relación con los flagelos, los lugares, ocasiones y métodos utilizados, como efectivamente se consignó en el Informe final, todo lo que se hizo preferentemente en favor de las víctimas, sus familiares y para su mejor reinserción social.

La Comisión de Derechos Humanos de la Convención Constitucional ha propuesto levantar la reserva o secreto de los antecedentes y testimonios de cada víctima.

Sin pronunciarnos sobre la competencia que tendría o no la Convención Constitucional para hacer una cosa así, creemos que ella afectaría gravemente la fe pública y defraudaría a las propias víctimas y familias.

Las atrocidades y vejámenes sufridos traspasaron todo respeto y racionalidad contra las víctimas, todas quienes merecen aun y por siempre la protección del propio Estado que en su tiempo les atacó.

Las víctimas, muchas fallecidas y entre las que viven, en su gran mayoría ya adultos mayores, merecen que se les respeten sus dolores, al igual que sus cónyuges, parejas, hijos e hijas, nietos y nietas, que en muchos casos no han conocido por años de los tormentos sufridos por sus familiares directos.

Además, el secreto de los antecedentes, no rige para la víctima o en su caso respecto de sus familiares, en caso que esta hubiere muerto.

Estas personas o sus familiares sobrevivientes, si quieren, pueden darlas a conocer con su expresa autorización, para lo cual solo lo tienen que solicitarlas al INDH, actual depositario de todos los antecedentes conforme procedimiento previamente reglado.

Con máxima convicción, creemos que los antecedentes que publicó la Comisión Valech, han sido de gran valor para las personas que sufrieron prisión política y la tortura.

Fue al menos un reconocimiento aunque tardío que les contribuyó a sanar en parte, las heridas tan profundas sufridas y con ello, al progreso de las investigaciones judiciales posteriores hasta entonces virtualmente no realizadas.

Por lo expresado, nos vemos en la obligación de hacer un llamado a la mantención del secreto de la información particular de cada víctima.

De igual modo, garantizar la privacidad de los archivos mientras no exista autorización de publicidad por parte de la víctima, en su caso personal o sus familiares sobrevivientes.

Aquellos fueron los elementos de legalidad, espíritu y de fe pública involucrados como condición bajo la cual, las víctimas presentaron

voluntariamente sus casos a la Comisión Valech siendo el entendido bajo el cual se trabajó, lo que hay que seguir respetando.

Ricardo Lagos Escobar

Ex Presidente de la Republica

María Luisa Sepúlveda Edwards

Ex Secretaria Ejecutiva Comisión

Elizabeth Lira Kornfeld

Comisionada

Luciano Fouillioux Fernández

Comisionado

Álvaro Varela Walker

Comisionado

Miguel Luis Amunategui Monckeberg

Comisionado

Lucas Sierra Iribarren

Comisionado